



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 02 de octubre de 2026 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, la suscrita C. Karina Hernández Trujillo, en mi carácter de Notificadora y Ejecutora, con constancia de identificación número DIR-CCC-001 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa de la suscrita Notificadora y Ejecutora; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0549/2026, de fecha 17 de septiembre de 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121052601805, de fecha 21 de mayo de 2026, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de la contribuyente Sánchez Robles María Luisa, registrado con el número de crédito 51383, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0549/2026. Conste. \_\_\_\_\_

**Karina Hernández Trujillo**



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 19 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, la suscrita C. Karina Hernández Trujillo, en mi carácter de Notificadora y Ejecutora, con constancia de identificación número DIR-CCC-001 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa de la suscrita Notificadora y Ejecutora; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0549/2026, de fecha 17 de septiembre de 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121052601805, de fecha 21 de mayo de 2026, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de la contribuyente Sánchez Robles María Luisa, registrado con el número de crédito 51383, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0549/2026. Conste. \_\_\_\_\_

**Karina Hernández Trujillo**



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 17 de Septiembre de 2026.

**Acuerdo número:** CCC/0549/2026

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora:** Coordinación de Cobro Coactivo

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Sánchez Robles María Luisa.

Domicilio: J.P. García, número 119-C, Centro, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000.

Referencia: Un nivel edificado de material de mampostería, pintado de color azul rey y un portón de madera color café.

**Datos del Documento a Notificar**

Número de control: 330121052601805.

Tipo de documento: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

Número de Crédito Fiscal: 51383.

Fecha: 21 de mayo de 2026.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121052601805, de fecha 21 de mayo de 2026 para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51383, en cumplimiento a la orden del requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre del contribuyente Sánchez Robles María Luisa, con domicilio en J.P. García, número 119-C, Centro, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-003 con fecha de expedición 01 de abril de 2026; con vigencia al 31 de diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1. y 1.2., artículo 12, fracciones III y XI y 53, fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 02 de julio de 2026, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

Así mismo hago constar los siguientes hechos: firmado las doce horas con cero minutos del día 02 de julio de 2026, la suscrita notificadora - ejecutara hago constar los siguientes hechos al constituirme legalmente en J.P. García número 114-C Centro, Oaxaca de Juárez CP-68000 para dar cumplimiento al mandamiento de ejecución de fecha 21 de Mayo de 2026, dirigido a Sánchez Robles María Luisa, y cerciorada de estar en el domicilio correcto por los indicadores viales y el número 114-C en la fachada del inmueble observo que se trata de una tienda de ropa deportiva de nombre "MAB" Boutique, al ingresar soy atendida por quien dice llamarse Yolanda vidal Rumi- rez y refiere ser la propietaria del negocio, ante quien me identifico y requiero la presencia de Sánchez Robles María Luisa, integrada responde que la desconoce, que ahí no trabaja nadie con ese nombre y tampoco sabe si antes de ella haya ocupado el domicilio ya que ella lo renta del de hace 2 años, recordando a recibir docu- mento alguno por no tener ninguna relación con la persona buscada, procedo a solicitar información en el negocio de al lado 114-A tienda deportiva "Angel de tu Salud", soy atendida por la c. Natalia Pérez a quien pregunto se conoce a Sánchez Robles María Luisa y si ocupa el domicilio 114-C. contestando que no la conoce así mismo comenta que el negocio actual no tiene mucho de estar en el domicilio más 2 años más o menos y que antes también vendían ropa deportiva pero desconoce el nombre de quien lo ocupa o lo haya ocupado anteriormente. Pasa por lo cual no es posible llevar a cabo la diligencia toda vez que la persona buscada es no localizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121052601805, de fecha 21 de mayo de 2026; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

### FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.0.2., 8, 14 fracción VII, 53, 54 y 61, fracciones XV y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121052601805 de fecha 21 de mayo de 2026 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257  
Teléfono: 951 501 69 00 Ext. 23128



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

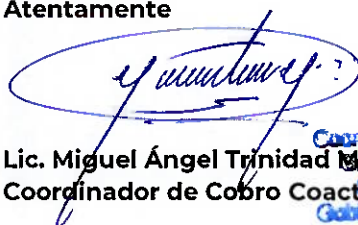
**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 20 de octubre de 2026, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

**Cuarto:** Se designa a la C. Karina Hernández Trujillo, con identificación número DIR-CCC-001; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026 en su carácter de Notificadora y Ejecutora adscrita a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**Atentamente**



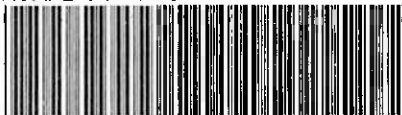
Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez  
Coordinador de Cobro Coactivo  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO  
No. DE CONTROL



330121052601805

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330121052601805

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 21 DE MAYO DE 2026

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ ROBLES MARIA LUISA

DOMICILIO: J.P. GARCIA, NUMERO 119-C, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68000

REFERENCIAS: UN NIVEL EDIFICADO DE MATERIAL DE MAMPOSTERIA PINTADO DE COLOR AZUL REY, UN PORTON DE MADERA COLOR CAFE

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51383

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 111/2022

FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: SE HACE EFECTIVO EL APRECIBIMIENTO DECRETADO DE AUTO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR INASISTENCIA A AUDIENCIA PRELIMINAR DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,600.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 409.23

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 586.55

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 4,114.48

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 4,114.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO  
IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

| CLAVE     | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY | IMPORTE HISTÓRICO |          |
|-----------|--------------------------|-------------------|----------|
| OCBAAA001 | MULTAS JUDICIALES        | \$                | 2,600.00 |
| TOTAL     |                          | \$                | 2,600.00 |

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

| CLAVE     | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY                                   | IMPORTE |          |
|-----------|------------------------------------------------------------|---------|----------|
| 5AFCAA004 | GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA | \$      | 1,105.25 |
| 5AFAAU001 | ACTUALIZACION DE MULTA JUDICIAL                            | \$      | 409.23   |
| OCBAAA001 | MULTAS JUDICIALES                                          | \$      | 2,600.00 |
| TOTAL     |                                                            | \$      | 4,114.48 |

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 111/2022, de fecha 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, el JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO

330121052601805



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO  
No. DE CONTROL



330121052601805

EL ESTADO DE OAXACA., impuso una multa al (la) deudor SANCHEZ ROBLES MARIA LUISA, registrado y controlado bajo el número 51383 con importe \$ 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de SE HACE EFECTIVO EL APRECIBIMIENTO DECRETADO DE AUTO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR INASISTENCIA A AUDIENCIA PRELIMINAR DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS..

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330106112305415 de fecha 06 de noviembre de 2023, se requirió de pago a la C. SANCHEZ ROBLES MARIA LUISA; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de noviembre de 2023, la no localización de la deudora, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 27 de febrero de 2024, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 párrafos primero, fracciones I y II, segundo y quinto, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.0.2., y 1.2.1.0.2.3., 14 fracción VII, 53 fracción XVI, 54, fracciones VI y XXXLIII, 61, fracciones I, II, IV, V, VII, XVI, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 64, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia **HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL**, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 3,009.23 (TRES MIL NUEVE PESOS 23/100 M.N), GASTOS DE EJECUCION \$ 586.55 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N) y GASTOS DE PRIMER REQUERIMIENTO \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N importe actualizado, gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 4,114.48 (CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS 48/100 M.N), mismo cantidad que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

**MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 2,600.00)**

**PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61, FRACCIONES II Y VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE:**



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO  
No. DE CONTROL



330121052601805

Periodo de actualización de 02 DE ENERO DE 2023 a 21 DE MAYO DE 2026

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento. El factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

|                           |                                                   |       |
|---------------------------|---------------------------------------------------|-------|
| FACTOR DE ACTUALIZACION = | INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO | = "X" |
|                           | INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO  |       |

|                         |      |                |   |         |   |        |
|-------------------------|------|----------------|---|---------|---|--------|
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN | INPC | ABRIL 2026     | = | 145.831 | = | 1.1574 |
|                         | INPC | NOVIEMBRE 2022 |   | 125.997 |   |        |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 09 de diciembre de 2022 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de mayo de 2026, respectivamente.

#### ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

|                     |                           |                       |
|---------------------|---------------------------|-----------------------|
| IMPORTE DETERMINADO | X FACTOR DE ACTUALIZACION | = IMPORTE ACTUALIZADO |
| 2,600.00            | X 1.1574                  | = 3,009.23            |

#### GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 61, fracciones II y VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente.

|                                             |             |                                                                                        |
|---------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| IMPORTE ACTUALIZADO                         | \$ 3,009.23 |                                                                                        |
| GASTOS DE EJECUCIÓN                         | \$ 586.55   |                                                                                        |
| GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO | \$ 518.70   |                                                                                        |
| IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN             | \$ 4,114.48 |                                                                                        |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO                    | \$ 4,114.00 | DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. |



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO  
No. DE CONTROL



330121052601805

Se designa para la realización de la presente diligencia, con fundamento en el artículo 124 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ABRAHAM SÁNCHEZ RÍOS, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, EDUARDO LÓPEZ CABALLERO, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA HERNÁNDEZ TRUJILLO, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, MARIBEL JARQUÍN CORTÉS, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA Y ROBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1., y 1.2., 12, párrafo primero, fracciones III y XI y 53, fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, apliquen como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Por otra parte, se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad), el cual deberá presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 párrafo primero de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE**  
**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.**

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO  
No. DE CONTROL



330121052601805

**ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** SANCHEZ ROBLES MARIA LUISA

**DOMICILIO:** J.P. GARCIA, NUMERO 119-C, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68000

**REFERENCIAS:** UN NIVEL EDIFICADO DE MATERIAL DE MAMPOSTERIA PINTADO DE COLOR AZUL REY, UN PORTON DE MADERA COLOR CAFE

**DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO:** 51383

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** 111/2022

**FECHA DE RESOLUCIÓN:** 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

**AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN:** JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA

**CONCEPTO:** SE HACE EFECTIVO EL APRECIBIMIENTO DECRETADO DE AUTO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR INASISTENCIA A AUDIENCIA PRELIMINAR DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**FECHA DE NOTIFICACIÓN:** 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 2,600.00

**ACTUALIZACIÓN:** \$ 409.23

**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 586.55

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO:** \$ 518.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 4,114.48

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 4,114.00

En \_\_\_\_\_, Oaxaca, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, el (la) C. \_\_\_\_\_

Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330121052601805 de 21 DE MAYO DE 2026 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, me constituyo legalmente en el domicilio de (l) (la) (contribuyente) SANCHEZ ROBLES MARIA LUISA, deudor (a) del crédito número 51383 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono \_\_\_\_\_

localizándose dicho domicilio entre las calles de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO  
No. DE CONTROL



330121052601805

mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de \_\_\_\_\_, persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que \_\_\_\_\_ y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de \_\_\_\_\_ con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándose su relación o personalidad con \_\_\_\_\_

y quien además en estos momentos \_\_\_\_\_ se identifica con (por) \_\_\_\_\_ número de (folio) \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de(l) \_\_\_\_\_ en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómicos, como sigue: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ; asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta: \_\_\_\_\_, persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.

Acto seguido al (a) C. \_\_\_\_\_ persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de SANCHEZ ROBLES MARIA LUISA, persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que \_\_\_\_\_ se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de SANCHEZ ROBLES MARIA LUISA; \_\_\_\_\_ comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha \_\_\_\_\_, mismo que fue entregado al (la) C. \_\_\_\_\_, en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente diligencia, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) \_\_\_\_\_ del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que \_\_\_\_\_ se acredita (con) \_\_\_\_\_ (para el caso de personas morales) inscrito en el \_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_, del Libro \_\_\_\_\_ de (l) \_\_\_\_\_ manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO  
No. DE CONTROL



330121052601805

El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1., y 1.2., 12, párrafo primero, fracciones III y XI y 53, fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_,

mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. \_\_\_\_\_ comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha \_\_\_\_\_, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330121052601805 de fecha 21 DE MAYO DE 2026 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 51383 derivado del documento determinante 111/2022 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 NOTIFICADO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución número 330121052601805 causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 3,009.23 (TRES MIL NUEVE PESOS 23/100 M.N), GASTOS DE EJECUCION \$ 586.55 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N) y GASTOS DE PRIMER REQUERIMIENTO \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N importe actualizado, gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 4,114.48 (CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS 48/100 M.N), cantidad que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia por lo tanto manifiesta por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que: \_\_\_\_\_



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO  
No. DE CONTROL



330121052601805

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_\_\_ firma.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ ; levantándose la presente acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en \_\_\_\_\_ ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto

\_\_\_\_\_, quien(es) se negó (negaron) a firmar. Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

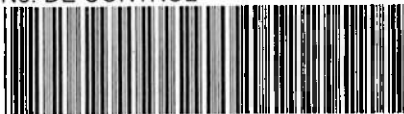
\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO  
No. DE CONTROL



330121052601805

## ACTA DE EMBARGO

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

#### REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** SANCHEZ ROBLES MARIA LUISA

**DOMICILIO:** J.P. GARCIA, NUMERO 119-C, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68000

**REFERENCIAS:** UN NIVEL EDIFICADO DE MATERIAL DE MAMPOSTERIA PINTADO DE COLOR AZUL REY, UN PORTON DE MADERA COLOR CAFE

### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO:** 51383

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** 111/2022

**FECHA DE RESOLUCIÓN:** 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

**AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN:** JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO

JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA

**CONCEPTO:** SE HACE EFECTIVO EL APRECIBIMIENTO DECRETADO DE AUTO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR INASISTENCIA A AUDIENCIA PRELIMINAR DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**FECHA DE NOTIFICACIÓN:** 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 2,600.00

**ACTUALIZACIÓN:** \$ 409.23

**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 586.55

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO:** \$ 518.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 4,114.48

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 4,114.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.0.2., y 1.2.1.0.2.3., 14 fracción VII, 53 fracción XVI, 54, fracciones VI y XXXLIII, 61, fracciones I, II, IV, V, VII, XVI, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 64, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. \_\_\_\_\_, persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO  
No. DE CONTROL



330121052601805

Habiendo quedado apercebido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. \_\_\_\_\_, persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que manifestó que \_\_\_\_\_ designa (como) TESTIGOS (por:) \_\_\_\_\_ ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes en su orden, se identifican con \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ expedidas por \_\_\_\_\_ con fechas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen su domicilio en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.

Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. \_\_\_\_\_, persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que \_\_\_\_\_ procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:

| NÚM. | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS | CANTIDAD |
|------|--------------------------------------|----------|
|      |                                      |          |



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO  
No. DE CONTROL



330121052601805

|       |  |  |
|-------|--|--|
|       |  |  |
| TOTAL |  |  |

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el (la) Notificador-Ejecutor, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que \_\_\_\_\_

El (La) Notificador-Ejecutor, en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330121052601805 de fecha 21 DE MAYO DE 2026 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto \_\_\_\_\_ se procede(n) a \_\_\_\_\_ extraer \_\_\_\_\_ quedando \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ depósito \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

330121052601805

3

F-16



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO  
No. DE CONTROL



330121052601805

C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con  
\_\_\_\_\_ número de folio \_\_\_\_\_ y en la que aparece su  
fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en  
la calle de \_\_\_\_\_, con número exterior \_\_\_\_\_, número interior  
\_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, designado por  
\_\_\_\_\_ en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente,  
quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento,  
comprometiéndose a conservarlos en el domicilio  
\_\_\_\_\_, y poner a disposición  
de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda  
enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los  
depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de  
cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo  
primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al contribuyente (a la)  
C. \_\_\_\_\_, por conducto de la persona con quien se  
entiende la presente diligencia, el (la)  
C. \_\_\_\_\_, que la base para enajenación de  
los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará  
avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes  
que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el artículo 219 párrafo tercero del  
ordenamiento citado.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo  
tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al contribuyente (a la)  
C. \_\_\_\_\_, por conducto de la persona que con quien se entiende  
la presente diligencia el (la) C. \_\_\_\_\_, que el  
costo de los honorarios correspondientes al avalúo pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes  
serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente  
diligencia de embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafos primero, fracciones I y II, segundo y quinto del  
Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

|                                                |             |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IMPORTE ACTUALIZADO                            | \$ 3,009.23 | DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO<br>188 PARRAFOS PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y<br>QUINTO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA,<br>VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL<br>ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO |
| GASTOS DE EJECUCIÓN                            | \$ 586.55   |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| GASTOS DE EJECUCIÓN DE<br>PRIMER REQUERIMIENTO | \$ 518.70   |                                                                                                                                                                                                                                                           |
| IMPORTE CON GASTOS DE<br>EJECUCIÓN             | \$ 4,114.48 | DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO<br>FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.                                                                                                                                                                 |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO                       | \$ 4,114.00 |                                                                                                                                                                                                                                                           |



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO  
No. DE CONTROL



330121052601805

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_\_\_ firma (por \_\_\_\_\_).

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ ; levantándose la presente acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en \_\_\_\_\_ ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto \_\_\_\_\_

quien(es) se negó (negaron) a firmar. Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) DEPOSITARIO (A)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TESTIGO

TESTIGO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)

\_\_\_\_\_